Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1635-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02367315- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02367315- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2025-611-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1152-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental 26657 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013 establecen un modelo de atención en salud mental basado en el respeto de los derechos humanos, la inclusión social, la atención interdisciplinaria y el desarrollo de dispositivos de abordaje comunitario, al cual la Provincia del Neuquén adhirió mediante Ley 3182;

Que dicho marco normativo promueve la implementación de estrategias de atención integrales, interdisciplinarias y comunitarias, orientadas a favorecer la autonomía, la inclusión social y la continuidad de los cuidados de las personas usuarias de los servicios de salud mental;

Que en ese contexto, los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) constituyen una estrategia destinada a acompañar los procesos de externación de personas que, habiendo obtenido el alta clínica luego de prolongados períodos de institucionalización, requieren apoyos para el desarrollo y sostenimiento de su vida cotidiana en ámbitos comunitarios;

Que actualmente se encuentran en funcionamiento cuatro (4) Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH), en los cuales residen veinticinco (25) personas, cuyos procesos de inclusión y autonomía requieren acompañamiento continuo para el sostenimiento de los tratamientos farmacológicos, la administración del dinero, la alimentación, los hábitos de higiene y la rehabilitación de capacidades vinculadas con la autonomía personal y social;

Que mediante Decreto DECTO-2025-611-E-NEU-GPN se creó e incorporó la modalidad de Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) para la externación de pacientes en las localidades de Neuquén Capital, Centenario, Vista Alegre Norte y San Martín de los Andes;

Que posteriormente, mediante Decreto DECTO-2025-1152-E-NEU-GPN, se facultó al señor titular del Ministerio de Salud a incorporar hasta cuarenta y nueve (49) personas para cumplir funciones en los

referidos dispositivos;

Que de las incorporaciones efectuadas en el marco de dicha autorización resulta necesario mantener la continuidad de hasta treinta y nueve (39) agentes, a fin de garantizar las prestaciones y el normal funcionamiento de los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH);

Que la continuidad de dicho personal resulta necesaria para sostener las tareas de acompañamiento y asistencia que requieren las personas residentes, evitando interrupciones que pudieran afectar los procesos de externación, inclusión comunitaria, autonomía personal y continuidad de los cuidados;

Que la naturaleza de las funciones desarrolladas en los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) exige una prestación permanente y sostenida, atento a que comprende el acompañamiento de personas que requieren distintos niveles de apoyo para el desenvolvimiento de las actividades de la vida cotidiana;

Que en consecuencia, resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a efectuar las designaciones correspondientes bajo la figura de Personal Eventual, conforme a los términos establecidos en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476;

Que la medida propiciada encuentra fundamento en razones de continuidad asistencial y operativa, resultando necesaria para garantizar el sostenimiento de los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) y de los apoyos brindados a las personas que actualmente residen en ellos;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE a partir del 03 de septiembre de 2026 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud a designar, mediante Resolución Ministerial y bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo máximo de treinta y nueve (39) agentes para cumplir funciones en los Dispositivos de Inclusión Habitacional (DIH) para la externación de pacientes, dependientes de los Servicios de Salud Mental, del Ministerio de Salud, conforme a los términos establecidos en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.07 16:54:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.08 12:59:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.08 12:59:06 -03'00'